



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 57

La Plata, julio 26 de 1927.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza 137 de noviembre 4 de 1898, en la siguiente forma:

"Los dueños de tambo quedan obligados a reunir en "El Corralón-de Limpieza todos sus animales en la fecha que determina la Inspección Veterinaria, para proceder a su tuberculinización, siendo de cuenta de la Municipalidad, la alimentación de los mismos".

Art.2º) Modifícase la denominación de "Asistencia Pública" por la de "Inspección Veterinaria" en los artículos 2º, 6º, 7º y 8º de la citada ordenanza.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario